GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES VII | Caracas, jueves 20 de abril de 2023 | Número 42.612

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo de felicitación a la realización de los 5° Juegos del Alba y Salutación a las Delegaciones Deportivas de los 10 países que asisten como Expresión de la Integración, Respeto y Cooperación de Nuestros Pueblos.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Guayana

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Ángel Alberto González Camacho, como Presidente de la Empresa del Estado Industria Venezolana de Aluminio (VENALUM).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Sandi Aldelmar Villarroel Rodríguez, como Presidente de la Empresa del Estado Siderúrgica del Orinoco "Alfredo Maneiro" (SIDOR).

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo para el mes de marzo de 2023, y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito correspondiente al mes de abril de 2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yuraima Isabel Vásquez López, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marietta Alejandra Borrego Soto, como Directora General del Despacho, de este Ministerio; se delega la competencia para la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Tony William Quiñones Chacón, como Director General de la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sarelly María Rodríguez Velásquez, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)

Providencia mediante la cual se designa a partir del día miércoles 01 de febrero de 2023, a la ciudadana Alicia Romero, como Directora de Despacho de la Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Providencia mediante la cual se designa a partir del día miércoles 01 de febrero de 2023, al ciudadano José Gregorio Martínez, como Coordinador Estadal del estado Anzoátegui de la Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ACUERDO DE FELICITACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LOS 5° JUEGOS DEL ALBA Y SALUTACIÓN A LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LOS 10 PAÍSES QUE ASISTEN COMO EXPRESIÓN DE LA INTEGRACIÓN, RESPETO Y COOPERACIÓN DE NUESTROS PUEBLOS

CONSIDERANDO

Que, desde el 21 al 29 de abril se realizarán los 5° Juegos Deportivos del ALBA en la República Bolivariana de Venezuela, el cual tendrá la participación de 10 países (Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, Granada, Nicaragua, Santa Lucia, San Vicente y las Granadinas, Rusia y Venezuela), contando con la participación de más de 2400 atletas y 926 oficiales técnicos nacionales e internacionales, quienes competirán en 33 disciplinas deportivas, durante la ejecución de éste evento multideportivo internacional;

CONSIDERANDO

Que, los Juegos Deportivos del ALBA, se crearon en el año 2005 por iniciativa del Comandante Eterno Hugo Chávez Frías y el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los lazos de unión, amistad e integración entre las delegaciones participantes, así como, al desarrollo y crecimiento deportivo de las naciones hermanas;

CONSIDERANDO

Que, la Alianza Bolivariana para Nuestra América, tiene como objetivo fundamental la construcción de una Patria grande en la América Latina, reconociendo la carga histórica de las luchas por la liberación, la unidad y la justicia social de los pueblos, asumiendo sus antecedentes, en las luchas por la independencia y la unión nuestramericana.

PRIMERO. Unirse a la celebración del Pueblo venezolano y muy especialmente de los países que conforman la Alianza Bolivariana para los pueblos de Nuestra América; y a su vez saludar amorosamente a cada una de estas naciones participantes, reiterando el compromiso de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, con la unión de los pueblos y el desarrollo de Nuestra América.

SEGUNDO. Acompañar la participación de la delegación venezolana, quienes llevarán nuestra bandera, con mucho orgullo, gallardía, entereza, disciplina, compromiso y sacrificio a lo más alto del pódium internacional.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Subsecretaria

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
JUNTA INTERVENTORA DE LA
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA
AÑOS 212º, 164º y 24º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 013

Guayana, 17 de abril de 2023

El Presidente de la Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto Nº 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del referido Decreto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6, 14 y 17 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 35 y el numeral 9 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **ANGEL ALBERTO GONZALEZ CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V.-8.877.332**, como **Presidente de la Empresa del Estado Industria Venezolana de Aluminio (VENALUM)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Se instruye a la Asamblea de Accionistas para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación realizada en esta Providencia Administrativa.

Artículo 3°. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Notifíquese y publíquese;

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ
Presidente de la Junta Interventora de la
Corporación Venezolana de Guayana

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
JUNTA INTERVENTORA DE LA
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA
AÑOS 212º, 164º y 24º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 014

Guayana, 17 de abril de 2023

El Presidente de la Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto Nº 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del referido Decreto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6, 14 y 17 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 35 y el numeral 9 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **SANDI ALDELMAR VILLARROEL RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V.-8.877.332**, como **Presidente de la Empresa del Estado Siderúrgica del Orinoco "Alfredo Maneiro" (SIDOR),** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Se instruye a la Asamblea de Accionistas para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación realizada en esta Providencia Administrativa.

Artículo 3°. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Notifíquese y publíquese;

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ
Presidente de la Junta Interventora de la
Corporación Venezolana de Guayana

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	**1.** Tasa activa estipulada durante el mes de marzo de 2023 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	57,23%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de marzo de 2023, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	46,62%
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	**1.** Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de abril de 2023.	60,00%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de abril de 2023; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17,00%

	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de abril de 2023.	3,00%

Caracas, 13 de abril de 2023

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Nomardy Hernández Parra
Primera Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12 de abril de 2023
212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 003/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN,** designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 1424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de misma fecha; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **YURAIMA ISABEL VÁSQUEZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-11.553.013,** como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo en cumplimiento del artículo 25 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y demás normativas legales que regulan el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 4°. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día miércoles 12 de abril de 2023; deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12 de abril de 2023
212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 004/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN,** designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 1424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de misma fecha; de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140 de fecha 18/09/1969 mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18/09/1969; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **MARIETTA ALEJANDRA BORREGO SOTO**, titular de la cédula de identidad Nº **V.-14.676.419,** como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo en cumplimiento del artículo 18 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional y demás normativas legales que regulan el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°. Delegar en la ciudadana **MARIETTA ALEJANDRA BORREGO SOTO,** en su carácter de Directora General del Despacho, la competencia para la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Suscribir los contratos de ingreso de personal, y de honorarios profesionales que fuesen necesarios.
2. Suscribir contratos de servicios profesionales y técnicos por tiempo determinado de conformidad con la normativa aplicable.

Quedan a salvo de esta delegación de competencia, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico patrio vigente, los asuntos relacionados con actos y documentos cuya firma es indelegable.

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género podrá, discrecionalmente, suscribir los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

Artículo 4°. La referida funcionaria deberá rendir cuenta mensualmente a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, mediante informe con relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación de competencia.

Artículo 5°. Los documentos firmados de conformidad con esta delegación de competencia, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria; la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada la misma.

Artículo 6°. La presente delegación de competencia, podrá ser revocada o modificada total o parcialmente cuando la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, lo considere pertinente.

Artículo 7°. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día miércoles 12 de abril de 2023; deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12 de abril de 2023
212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 006/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN,** designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 1424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de misma fecha; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **TONY WILLIAM QUIÑONES CHACÓN**, titular de la cédula de identidad Nº **V.-12.800.297,** como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones y actividades inherentes a su cargo, señaladas en las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia; así como, la realización de actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones de la Oficina de Coordinación Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 4°. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día miércoles 12 de abril de 2023; deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12 de abril de 2023
212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 007/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN,** designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 1424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de misma fecha; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **SARELLY MARIA RODRIGUEZ VELASQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V.-17.268.438,** como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo en cumplimiento del artículo 19 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y demás normativas legales que regulan el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 4°. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día miércoles 12 de abril de 2023; deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR
"ARGELIA LAYA"
(FEMSUR)

Caracas, 15 de marzo de 2023
212º, 163º y 23°

Providencia Administrativa Nº 012/2023

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 17.483.207**, designada según Decreto Presidencial Nº 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019: mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. - Se designa a partir del día miércoles 01 de febrero de 2023, a la ciudadana **ALICIA ROMERO,** titular de la cédula de identidad N° **V-16.023.107,** como **DIRECTORA DE DESPACHO DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)**.

Artículo 2°.- La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, las actividades de la Dirección de Despacho de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Artículo 3°. - La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 4°. - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. - Esta designación entrará en vigencia a partir del día miércoles 01 de febrero de 2023; deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E)
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR
"ARGELIA LAYA"
(FEMSUR)

Caracas, 15 de marzo de 2023
212º, 163º y 23°

Providencia Administrativa Nº 015/2023

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 17.483.207**, designada según Decreto Presidencial Nº 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. - Se designa a partir del día miércoles 01 de febrero de 2023, al ciudadano **JOSÉ GREGORIO MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.706.113,** como **COORDINADOR ESTADAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)**.

Artículo 2°. - La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia. así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Coordinación Estadal del estado Anzoátegui de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Artículo 3°. - El funcionario designado presentará a la Presidenta y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que le sea indicado, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 4°. - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. - Esta designación entrará en vigencia a partir del día miércoles 01 de febrero de 2023, deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E)
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES VII Número 42.612

Caracas, jueves 20 de abril de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.